

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.081/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 431/15 mediante el cual se le otorgó, a la Ing. Natalia Bibiana TREJO, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 03 de agosto de 2015 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 06 obra Nota presentada por la Ing. TREJO informado el reintegro a sus funciones a partir del 18 de agosto de 2015;

QUE a fs. 08 obra Nota presentada por la Ing. Natalia Bibiana TREJO, solicitando el usufructo de los días pendientes de la licencia sin goce de haberes, a partir del 09 de septiembre de 2015, en virtud de haber sido designada como escribiente inicial en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz;

QUE por Nota N° 721/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongá razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 431/15;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Ing. Natalia Bibiana TREJO (C.U.I.L. N° 27-24717806-1) en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Educación Completa – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, a partir del 18 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Ing. Natalia Bibiana TREJO le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada



670¹¹¹



UNPA

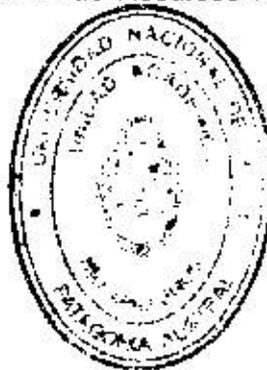
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 431/15.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la agente Ing. Natalia Bibiana TREJO 27-24717806-1) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 431/15, en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Completa – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de esta Unidad Académica, a partir del 09 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Mátigarojo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

670